



JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:  
ACCION: TUTELA  
ACCIONANTE: GRETEL QUIJANO GARCIA  
ACCIONADA: ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI , SECRETARIA DE  
SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CALI, DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO GESTION DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA,  
POLICÍA METROPOLITANA DE CALI.  
VINCULADOS ESTANCO Y BAR SABOTAJE, SECRETARÍA DE CONVIVENCIA  
Y SEGURIDAD CIUDADANIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE  
DEL CAUCA, SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE SANTIAGO  
DE CALI - PERSONERIA DE SANTIAGO DE CALI,  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN  
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, SUBDIRECCION DE  
ESPACIO PUBLICO Y ORDENAMIENTO URBANISTICO,  
COMANDANTE DE LA ESTACION DE POLICIA – EL VALLADO,  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA: OFICINA DE  
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL –IVC.  
RADICACIÓN: 010-2024-00077-00  
CLASE DE PROCESO: ACCION DE TUTELA

El Área de Notificaciones y Comunicaciones de Acciones Constitucionales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el JUZGADO 010, mediante **SENTENCIA No. T- 075** de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) publica el siguiente:

AVISO

Pone en conocimiento a los intervinientes o vinculados **ESTANCO Y BAR SABOTAJE** lo que seguidamente se describe: **“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la acción de tutela instaurada por la señora GRETEL QUIJANO GARCÍA, identificado con C.C. 66.990.532 contra ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTIAICA DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GESTION DEL MEDIO AMBIENTE – DAGMA – POLICÍA METROPOLITANA DE CALI, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este fallo.**  
**SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes y vinculados del fallo de esta tutela por el medio más expedito.**  
**TERCERO: Si este fallo no fuere impugnado, POR SECRETARÍA ENVIAR el expediente al día siguiente a la Honorable Corte Constitucional par a su eventual revisión. (Artículos 31 y 33 del Decreto 2591 de 1991).**  
**CUARTO: Una vez regrese el expediente de la posible revisión constitucional que pueda realizar nuestra Honorable Corte Constitucional, se dispone que por Secretaría proceda con su ARCHIVO.”**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) DEL JUZGADO 010 POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA 01/04/2024 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.**

**CLARA ELENA SARRIA LATORRE**  
Profesional Universitario Grado 17  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE  
EJECUCION DE SENTENCIAS CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS  
8881045